

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

#### Resolución

N	ú	m	er	o	:

**Referencia:** EX-2021-11452176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-11452176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 1/21, tendiente a lograr la Puesta en Valor y Refacción del Cuartel Central Río Carapachay y el Destacamento Río Capitán, dependientes de la Dirección de Seguridad de Islas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en el marco del artículo 9° de la Ley N° 6021 y las Leyes N° 14806 y N° 14812 (reglamentada por el Decreto N° 443/16), mediante las cuales se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública e Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, respectivamente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, prorrogadas por Ley N° 15310;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1840-GDEBA-MSGP de fecha 12 de noviembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 146/151 y 179, se aprobó la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, y se autorizó a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) a efectuar el llamado a la citada Licitación Pública, tendiente a lograr la ejecución de la obra de referencia, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y con destino al Cuartel Central Río Carapachay y el Destacamento Río Capitán, dependientes de la Dirección de Seguridad de Islas, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y asimismo se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial, y en las páginas Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Seguridad, como así también la recepción del Pliego Licitatorio por parte de las factibles empresas oferentes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas de fecha 10 de diciembre de 2021, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 207, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden

218-;

Que en orden 244 la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa efectuaron el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión Evaluadora de Ofertas en Dictamen de Preadjudicación de fecha 25 de enero de 2022 -orden 246-;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, apartado 11 del Decreto N° 5488/59, T.O. reglamentario del artículo 15 de la Ley N° 6021, se expidió la Dirección Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -orden 248 y 371-;

Que en orden 258, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 7/22 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2022-03295648-GDEBA-DPREMSGP -orden 259-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 261-;

Que en virtud de la observación efectuada por Fiscalía de Estado en orden 299, se procedió a realizar la intimación correspondiente y asimismo, se solicitaron los respectivos mantenimientos de oferta, manifestando la firma Marle Construcciones S.A. su no mantenimiento -orden 326/331-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20%) en concepto de Anticipo de Obra, previsto en artículo 1.5.1 de las Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitatorio -orden 342-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y en el marco del artículo 9° de la Ley N° 6021, las Leyes N° 14806 y N° 14812 (reglamentada por el Decreto N° 443/16), prorrogadas por Ley N° 15310;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE SEGURIDAD

## **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

Cuartel Central Río Carapachay y el Destacamento Río Capitán, dependientes de la Dirección de Seguridad de Islas, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y declarar suficiente la publicación efectuada, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º**. Adjudicar la Licitación Pública N° 1/21 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, a favor de la firma Pose S.A., por ser única oferta válida y cumplimentar en un todo con la documentación técnica y legal que rigió el presente llamado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, con fecha 17 de enero de 2022, por la suma total de pesos doscientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con doce centavos (\$ 238.868.427,12), conforme al Dictamen de Preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas con fecha 25 de enero de 2022, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar constancia que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial procederá oportunamente a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la firma no adjudicada.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 0 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 179.151.320,34). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 (\$ 59.717.106,78).

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por los artículos 1.5.1 y 2.7.2 de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el proyecto, plazos, montos y cálculos realizados para la presente gestión, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la documentación licitatoria aprobada.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.